El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	15 de Noviembre de 2022
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Planeación
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía
Objeto de la contratación:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Que de conformidad a la Constitución Política corresponde a los entes gubernamentales entre otras funciones gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman y complementar la acción municipal.

De la misma manera, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, destacándose lo dispuesto en el Artículo 3º que en su tenor consagra: en "*Principios generales, 8 principio de precaución*, menciona lo siguiente: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo*". Lo anterior resulta concordante a lo dispuesto en el Artículo 6º de la misma norma el cual consagra: "*Objetivos del Sistema Nacional tiene como objetivo General: llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible; que dentro de sus objetivos específicos se encuentra 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como: (...) d. Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida*".

Así mismo resulta relevante mencionar lo contemplado en el Artículo 37º de la Ley 1523 de 2012 en mención el cual prescribe: "***Planes departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo y estrategias de Respuesta***. *Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde" (...);* el Municipio de Cota, mediante Decreto No. 140 del 08 de octubre de 2019, artículo primero: adopta el instrumento de Planificación de Gestión del Riesgo – Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cota - como el documento rector

para priorizar, programar y ejecutar acciones en el marco de los procesos de conocimiento de riesgo reducción del riesgo y de manejo de desastres (...). El cual fue actualizado en el mes de Julio de 2019.

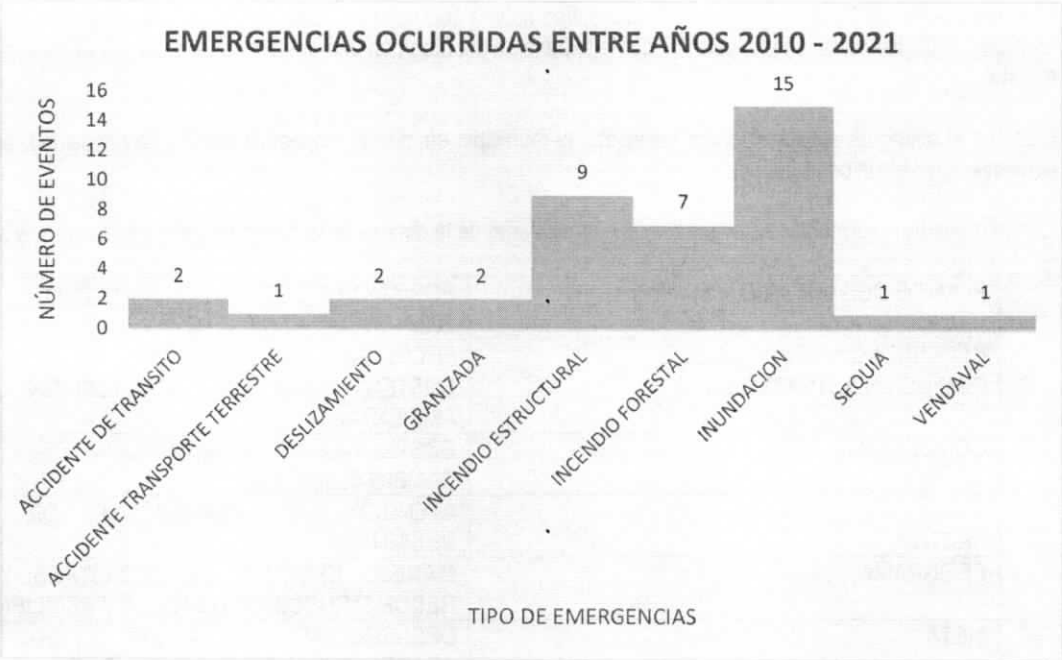
Y que mediante acuerdo No. 14 de 2019, "*por medio del cual se adopta la política pública Municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de cota – Cundinamarca*", que tiene como objetivo "establecer un marco de actuación de la Alcaldía de Cota en los procesos de conocimiento de riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres con el fin de tener una orientación para realizar las acciones tendientes a construir un territorio más resiliente, de acuerdo con los instrumentos de planificación (Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Estrategia de Respuesta de Emergencias, Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres).
Y que tiene como alcance general en su Artículo 3. La Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cota orienta las actividades en materia de gestión del riesgo de desastres para el periodo 2019 – 2028, y enmarca los componentes de la gestión del riesgo de desastres de los planes de desarrollo cuatrienales, de los planes de ordenamiento territorial, y de los planes de gestión del riesgo que se formulen o actualicen en el periodo en mención, concomitante con la Ley 1523 de 2012 y la ordenanza departamental No. 066 de 2018 (...).
Y que en su articulo 7°. Procesos. En la reducción del riesgo de los procesos misionales: Que se entiende como el proceso de la gestión del riesgo, que busca la modificación o disminución de las condiciones del riesgo existentes entiéndase: mitigación del riesgo y la no generación de nuevos riesgos en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo, que a través de medidas de desarrollo territorial, institucional y sectorial, busca reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y perdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos, complementada con la respectiva gestión financiera y de transferencia de riesgo.
Y **en el manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia**: que es un proceso de la gestión que fortalece los preparativos para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de las mismas, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post-desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.
Así mismo en el Articulo No. 8. En el eje estratégico 2 – Reducción de las condiciones de riesgo actuales y futuras: Busca intervenir, modificar y disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar o controlar la generación de nuevos riesgos a través de medidas de prevención, planeación y desarrollo territorial y sectorial, acciones correctivas de mitigación y la recuperación territorial, social e institucional de las personas y bienes expuestos, así como la transferencia del riesgo, en pro de reducir las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, bienes y recursos ambientales, para evitar o minimizar daños y perdidas por eventos físicos peligrosos. Eje estratégico 3 – Manejo de desastres, respuesta y recuperación oportuna: Que busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (Rehabilitación y/o reconstrucción) post – evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.
Por lo anterior, y por demás consideraciones, el Municipio de Cota, Cundinamarca ha dispuesto en el plan de desarrollo de la actual administración "**POR AMOR A COTA, SI PODEMOS**", EL MANEJO EFECTIVO DE DESASTRES Y LA RECONSTRUCCIÓN ADAPTADA Y RESILIENTE como programa; parte del subcomponente COTA SE PREPARA, en la dimensión estratégica SOSTENIBILIDAD Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO y la dimensión estratégica SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
Un municipio resiliente es el que interviene en las calamidades de manera efectiva para asegurar el bienestar de su comunidad, generando entornos benignos en situaciones que se podrían considerar calamitosas.

Teniendo en cuenta la legislación y normativa en torno al manejo que el Municipio de Cota realiza a los escenarios que representan riesgo para el Municipio, y que se mencionan a continuación:

ORIGEN DEL FENÓMENO	ESCENARIO DE RIESGO
Hidrometeorológicos	Inundación
	Vendavales
	Tormentas Eléctricas
Geológico	Movimientos en Masa
	Sismo
Tecnológico	Derrame de Materiales Peligrosos
	Fuga de Materiales Peligrosos
	Incendio Estructural
	Incendios y Explosiones Industriales
Humano no intencional	Aglomeraciones de Público
	Accidentes de Transito
	Incendio Forestal

Fuente: PMGRD – COTA. 2019.

Y que, según la información de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el año 2010 al 2021, el municipio de Cota ha registrado las siguientes emergencias:



Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Integrado con lo conceptuado en el avance del documento es importante mencionar que, de las emergencias presentadas, para el escenario de riesgo de incendio forestal, fueron 7 en total en dicho periodo localizados en el cerro el Majuy. Para reducir este escenario de riesgo, se tienen unas medidas de control de incendios, con método indirecto, llamados "Corta

Fuego: es una faja de terreno, de la longitud que sea necesaria y de varios metros de ancho, donde se ha cortado y extraído toda la vegetación y se ha raspado y cavado el terreno hasta el suelo mineral". En el cerro Majuy se cuenta con 10 corta fuegos, ubicadas en los siguientes puntos:

	CORTA FUEGO	DESDE	HASTA
1.	CUEVA DE LOS ZORROS - NOVICIADO	CASA BETÚN	FILO DE LA MONTAÑA
2.	GALILEA	TANQUES	CERCA A LOTE FAMILIA AYALA
3.	CASA DE LOS ABUELOS	CASA DE LOS ABUELOS (PLANTA PTAP)	FILO DE LA MONTAÑA (200 MT ANTES DE LAS ANTENAS)
4.	ALTO DE LA CRUZ	MUNDO NUEVO	DONDE TERMINA ANTENAS
5.	CAÑON DEL ABRA	CASA DE ANANIAS TORRES	ANTENAS
6.	CAÑON DEL ABRA	TALANQUERA	ENTRADA GATO DORADO
7.	CAÑON DEL ABRA	TALANQUERA	SECTOR DE LOS OKALES
8.	CAÑON DEL ABRA	CANTERA DIRECCIÓN SUR	PALO DEL AHORCADO
9.	CAÑON DEL ABRA	CASCAJERA DE ROZO	PALO DEL AHORCADO
10.	PRINCIPAL (FILO DE LA MONTAÑA)	NOVICIADO	SAUNAS

La Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres estima que se debe hacer un mantenimiento periódico, una vez por semestre, a dichos corta fuegos, para mitigar la expansión del fuego en una posible materialización de riesgo por incendio forestal.

Que con el objeto de satisfacer dicha necesidad el municipio efectuó el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la contratación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la dimensión estratégica desarrollo humano y social:

PLAN DE DESARROLLO	POR AMOR A COTA, SÍ PODEMOS 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
COMPONENTE	SOSTENIBILIDAD Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
SECTOR	ATENCIÓN Y PERVENCIÓN DE DESASTRES
PROGRAMA	**MANEJO EFECTIVO DE DESASTRES Y LA RECONSTRUCCIÓN ADAPTADA Y RESILIENTE**
META	DESARROLLAR INICIATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: HACIA UN TERRITORIO SEGURO, AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE A FAVOR DE UN MUNICIPIO RESILIENTE.

En consecuencia, el Municipio adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.**

Que el presente proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos según certificado 1511 según BPIN 2022252140048 y que a vez se encuentra dentro del plan de adquisición como consta en certificación emitida por el almacén municipal.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato se pretende dar cumplimiento a los objetivos del Acuerdo No. 014 de 2019; "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA".

2.3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN.
46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

2.4.ESPECIFICACIONES:

Como se menciona anteriormente, la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres estima que se debe hacer un mantenimiento periódico, una vez por semestre, a los corta fuegos del cerro Majuy para mitigar la expansión del fuego y para ser usados ante una posible materialización de riesgo por incendio forestal. Para lo cual es necesario adquirir los siguientes elementos:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOSIERRA	combustible: gasolina, Cilindrada: 80 cm3 (mínimo), potencia 4,5 kw, longitud de la barra 90 cm, peso sin equipo de corte: 8 kg (máximo)	Und	1

	MOTOSIERRA DE PODA	combustible: gasolina, Cilindrada: 30 cm3 (mínimo), potencia 1,4 kw (mínimo), peso del equipo: 3,5 kg (máximo)	Und	1
	CORTASETOS	combustible: gasolina, Cilindraje: 25 CC Mínimo, velocidad 7500 RPM, peso del equipo: 7,5 kg (maximo), tamaño de la cuchilla 60 cm, largo 110 cm (mínimo). Motor 2 tiempos.	Und	1
	MACHETES	Machete de 20"; en acero inoxidable con cacha plástica	Und	40
	CABO PARA HERRAMIENTA	Cabo de herramienta, en madera resistente, con acople a cada tipo de herraje, para uso agrícola, industrial o de obra	Und	52
	BATEFUEGO	De caucho sintético autoextingible al fuego, de 6 mm de grosor, todo el batidor reforzado con tejido para una mayor resistencia al desgarro con refuerzo interior acerado; con mango de duro aluminio	Und	40
	CASCO CON VISOR Y TAPAOIDOS	Combinación 5 en 1, para trabajos de tipo forestal. Fácil de ajustar a la circunferencia de la venda de la cabeza (52-62 cm). Debe contar con casco, orejeras ajustables y desmontables, visera de plástico y visera de malla	Und	15
	OVEROL	Overol Drill enterizo	Und	15
	PETO	Peto en carnaza para guadañar	Und	15
	MOTOBOMBA	A gasolina, con por lo menos 3 HP de fuerza, con entrada de 3" y salida de por lo menos 3" también.	Und	1
	MANGUERA DE SUCCIÓN 3" X 6 MT	Con acoples en materiales resistentes (caucho o Sintéticos de larga duración)	Und	1
	MANGUERA DE DESCARGUE	con acoples en materiales resistentes (caucho o sintéticos de larga duración) 3" x 100 mt; de por lo menos 7 bares.	Und	1
	VÁLVULA CHECKER	Válvula checker 3" en pvc o acero inoxidable	Und	1

Nota 1: El representante legal del proponente que resulte adjudicatario, deberá certificar que realizara una capacitación del manejo adecuado de cada equipo y herramienta suministrada en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado, que requiera empleo de combustibles y lubricantes, en el mantenimiento de los corta fuegos y atención de incendios.
Nota 2: Las tallas y el color de los overoles, serán suministrados según requerimiento del supervisor del presente proceso
Nota 3. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota 4. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.

2.5. HABILITACIÓN JURÍDICA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
13. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME.**
 Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

 b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el Representante Legal, contador y revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMML, así como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

14. Fotocopia libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

Nota: estos últimos podrán ser confirmados por el municipio

2.6. HABILITACION - TÉCNICA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

2.6.1 FICHA TECNICA:

El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar de manera independiente para cada ítem en la que se refleje; el nombre, peso, dimensiones, ilustración grafica del elemento a ofertar.

2.6.2 CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

Como parte integral de las fichas técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones:

A. Protocolo de Atención de Usuarios en Canales de Servicio:
B. El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas.
C. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la Alcaldía, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

2.6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso de selección, **LOS OFERENTES NO MI PYME Y NO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO** de mujer deberán contar con:

a) Una (01) certificación de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que la sumatoria presentada sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

En atención al Decreto 1860 de 2021 - **LOS OFERENTES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES** deberán contar con:
a) Dos (02) certificaciones de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que la sumatoria de los dos contratos presentados sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para el presente proceso de selección, **LOS OFERENTES NO MI PYME Y NO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO** de mujer deberán contar con:

a) Una (01) certificación de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento, donde se evidencia el suministro de elementos de protección, y que por lo menos 2 elementos sean iguales a los que se solicitaron en la ficha técnica de este proceso.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que el valor sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

En atención al Decreto 1860 de 2021 - **LOS OFERENTES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES** deberán contar con:

a) Dos (02) certificaciones de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento, donde se evidencia el suministro de elementos de protección, y que por lo menos 3 elementos iguales a los que se solicitaron en la ficha técnica de este proceso, y que se puedan evidenciar en cualquiera de los contratos.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que el valor sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar copia de la respectiva **certificación y/o contrato** con su acta de liquidación en donde conste la ejecución y el objeto contractual.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante

b) Nombre del Contratista. (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.)
c) Número del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Término del contrato.
g) Nombre y firma de quien expide la certificación.
h) Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes qué considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto habilito o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos prèvios.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado.y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación

que fundamente este hecho.

14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Presentar informe parcial y final para pago señalando los servicios prestados, descrinados de acuerdo a las condiciones técnicas pactadas.
20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrar todos los elementos y equipos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Entregar en medio magnético registro fotográfico de los elementos y equipos suministrados al almacén de la entidad.
3. Realizar una capacitación del manejo adecuado de cada equipo y herramienta suministrada en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado, que requiera empleo de combustibles y lubricantes, en el mantenimiento de los cortos fuegos y atención de incendios. (EN LAS FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR)
4. Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, y garantías exigidas.

5. Garantizar el transporte de los elementos a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de COTA.
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
10. Presentar las facturas y los demás documentos requeridos, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
11. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que regula la actividad de Supervisión.

2.8. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato será el municipio de Cota Cundinamarca.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera de **VEINTE (20) DIAS HABILES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación, y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones contempladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE**, que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022001613 14/10/2022	GI832320409002022252 14004832040123252.3.2. 02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Libre de Impuestos	$ 45.000.000,00
			TOTAL	$ 45.000.000,00

5.1.1 JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisjs realizado en el acápite Análisis del Sector el cual hace parte del presente estudio.

5.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato, Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del Contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Copia de las entradas de almacen de los elementos y equipos suministratos.
6. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. (En los casos en que aplique)

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será por **VEINTE (20) DIAS HABILES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022001613 14/10/2022	GI832320409002022252 14004832040123252.3.2. 02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Libre de Impuestos.	$ 45.000.000,00
			TOTAL	$ 45.000.000,00

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en el presente Contrato.

N	1
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Información errónea o desarticulada suministrada por la entidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales
Probabilidad	3
Impacto	3
Valoración	6
Categoría	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que deben anexar los contratistas por parte de la oficina de que supervisa el contrato
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	2
Impacto	3
Valoración	6
Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del Contrato?	si
Responsable por implementar el	Entidad contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la fecha que se allegue la solicitud a la oficina de supervisión.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la fecha que se entregue la propuesta
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la realización del contrato
Monitoreo y	

5	4	3	2
General	Específico	General	General
Externo	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional y Natural	Operacional	Regulatorio	Operacional
Suspensión de la ejecución del contrato a causa de las medidas de restricción decretadas por la pandemia COVID-19	Falta en la logística y organización que afecten la prestación	Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que afecten a todos los contribuyentes y a	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución.
Afectación del desplazamiento del personal que realizará la prestación de los servicios requeridos durante la ejecución contractual	Retraso en los trabajos y tiempos de cumplimiento de los cronogramas	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales
3	2	2	3
4	3	1	3
7	5	6	6
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
	Contratista	Contratista	Contratista
Se deberán adoptar los planes de contingencias autorizaciones y demás que se requieran para garantizar la libre movilidad del personal teniendo en cuenta que la entidad se puede encontrar dentro de las excepciones de la medida	Hacer seguimiento a los cronogramas establecidos, mantener el recurso humano requerido para el cumplimiento del contrato	El supervisor, junto con el contratista revisara la actualización de la norma	Verificación, seguimiento, orientación, reuniones de coordinación con el contratista y/o seguimiento.
3	2	1	3
4	3	1	2
7	5	5	5
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Si	Si	si	si
Entidad contratante y Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
En la ejecución	En la ejecución	En el momento que se llegare a presentar en la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
En las actas de seguimiento de las actividades	En las actas de seguimiento de las actividades	Situación económica y financiera del pais	En las actas de seguimiento a las actividades
Mensual	De conformidad a las fechas establecidas a presentar	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades

Carrera 4 # 12 - 63 Cota
(60)+1+3 13 1800
www.cota-cundinamarca.gov.co

6	General	Externo	Ejecución	Operacional y Natural	Contagio por virus COVID - 19 del personal con el que el contratista dispone para la prestación de sus	Retraso en la ejecución de las actividades de mantenimiento.	3	4	7	Riesgo alto	Si	El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los requerimiento gubernamentales y tener	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista	En la ejecución	Hasta a liquidación de contrato	En las actas de seguimiento de las actividades	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional y Natural	Restricción de movilidad por decreto de confinamiento total de la ciudad , aislamiento preventivo o estado de emergencia sanitaria por	Suspensión de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Si	La entidad y el contratista deberán realizar la evaluación de los servicios requeridos y brindar las alternativas necesarias para garantizar el servicio.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista	En la ejecución	Hasta a liquidación de contrato	En las actas de seguimiento de las actividades	Mensual

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, los procesos de selección de mínima cuantía serán objeto de convocatoria limitada a mipymes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipymes colombianas con mínimo un año (01) de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y Turismo.
2. Se hayan recibió solitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria mipyme colombiana. Las entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa apliçable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las mipymes en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano y que cumpla con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las mipymes que integren los consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por si mismo, y no por el número de mipymes que los ingresen.

El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo; por lo tanto, en el presente proceso de contratación SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES por razón a la cuantía, ya que el umbral para la convocatorias limitadas a mipymes para el 2022 quedo estipulado en $ 457.264 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, la entidad en cumplimiento a artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Dicha solicitud deber ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma (CAPITULO 2 numeral 2) del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

10. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador ó revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 0 por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2007, expedido por la Cámara Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria , sea limitada a mipyme.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud. Deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia. Contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constaren su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME. Cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato. Pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme. Indicando. pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato: para efectos de lo anterior, la Entidad verificara el domicilio de la siguiente manera:

❖ El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
❖ El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales): Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de mipyme. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la entidad.

En el Acto de apertura, se configurará si es aceptada la limitación la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual: La Alcaldía Municipal de Cota, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 2 numeral 2 de la Ley 11150 del año 2.007, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021 » en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al CRONOGRAMA del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, Territorial, Departamental o Local (municipio de ejecución del contrato): en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas UNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), el termino más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021» Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas UNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto. se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

 De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contrato (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contrato adelantados por la modalidad de selección de Contrato directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

13. ANÁLISIS SECTOR

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, la Secretaría de Cultura y Juventudes procedió a solicitar cotizaciones a empresas que prestan el servicio, como se relaciona a continuación:

Valores incluidos IVA.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Persona Natural o Jurídica: JEROME S.A.S. NIT: 900.612.458-0 Valor *$ 44.870.890,12* Plazo de Entrega y/o Servicio:10 DIAS Vigencia de la Cotización: 30 DIAS Forma de pago: Contra entrega	Persona Natural o Jurídica: GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S. NIT: 900.207.284-1 Valor $ 44.009.305,46 Plazo de Entrega y/o Servicio:10 DIAS Vigencia de la Cotización: 30 DIAS Forma de pago: Contra entrega	Persona Natural o Jurídica: G.E.D – GRUPO EMPRESARIAL DISMACOEQUIPOS S.A.S. NIT: 901.176.782-5 Valor $ 44.336.696 Plazo de Entrega y/o Servicio:10 DIAS Vigencia de la Cotización: 30 DIAS Forma de pago: Contra entrega

Nota 1: las cotizaciones se anexan y hace parte integral del presente estudio previo, denominado como anexo 1
Nota 2: las empresas que cotizaron no son responsables de Impuesto al consumo, en caso de contar con oferente con dicha responsabilidad tributaria se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación económica y financiera.

Con base en lo anterior se establece que el presupuesto asignado será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que para determinar el valor del presente proceso se realizó invitación a cotizar a empresas del sector a través del email riesgo@alcaldiacota.gov.co y se tomaron las 3 primeras recibidas.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que para fijar el valor de la remuneración para el suministro objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor que concluyó estudio técnico y económico que hace parte del estudio del sector

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente Contrato.

JUSTIFICACION: Se efectuó la consulta para establecer procesos contratados por las Entidades Públicas que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, con las siguientes coincidencias:

AÑO	NO. DE CONTRATO	ENTIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 028 DE 2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA	SE ESPECIFICAN EN EL CONTRATO EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SECOP. MC 099-2021	COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (GUADAÑADORAS Y MOTOSIERRAS) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.	QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($15.135.000,00) M/CTE.	CINCO (05) DÍAS
2020	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 636 DE 2020.	MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.	SE ESPECIFICAN EN EL CONTRATO EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SECOP. INVITACIÓN PÚBLICA NO 070 DE 2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO (PVCA) ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($29,563,359,00) M/CTE.	DIEZ (10) DÍAS.
2020	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 167 DE 2020	MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.	SE ESPECIFICAN EN EL CONTRATO EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SECOP. MC 045 – 2020	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE.	CUATRO (04) MESES
2019	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 018 DE 2019	MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.	SE ESPECIFICAN EN EL CONTRATO EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SECOP. MC-116-2019.	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.	DOS (02) MESES

Proyectó: Leidy Constanza Fiquitiva F. Contratista – Sec. Planeación.	FIRMA
Revisó: Luis Albino Quevedo Segura Contratista – Sec. Planeación.	FIRMA
Aprobó: WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA Secretario de Planeación.	FIRMA